



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: Intervención

Expediente N°: 14911/2021

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

MEMORIA

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias que suscribe, emite la **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2022**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Si bien el Presupuesto del próximo ejercicio sigue afectado por los efectos de la crisis económica derivada de la pandemia mundial ocasionada por la Covid19, y la incertidumbre que sobre los ingresos con los que puede contar este Ayuntamiento para la financiación de sus gastos propios, lo cierto es que, por fin, se vislumbran algunas señales de comienzo de la recuperación y la vuelta a la normalidad. En este sentido, las noticias que se apuntan desde los órganos de la Administración del Estado permiten prever un aumento en la participación municipal en los recursos globales respecto al presente ejercicio que va a ser el soporte principal del incremento que experimenta el Presupuesto para el año próximo.

Por ello, la Corporación local no sólo ha podido mantener el esfuerzo presupuestario realizado en el año 2021 para la reactivación y apoyo de la economía local, sino que, dentro de las expectativas reales, puede incluso asumir un pequeño incremento que ofrezca la imagen que afiance la confianza de los principales agentes económicos para la definitiva recuperación, bajo tres principales premisas: mantener el gasto de carácter social, mantener el nivel de inversiones y mantener el gasto de apoyo al tejido empresarial. Además, como es norma del Grupo de Gobierno, el Presupuesto recoge, en la medida de lo posible, las diferentes propuestas de los Grupos Políticos que integran la Corporación municipal, y que han sido objeto de debate y aprobación a través de mociones, teniendo en cuenta todos los acuerdos y propuestas emanados del Pleno y de las diferentes comisiones informativas. Además, se reflejan propuestas fruto de diferentes encuentros de trabajo sobre este documento.

Así, el Presupuesto del próximo año, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (46.596.000,00) EUROS**, con un incremento de 1.151.000,00 euros con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2021, que en términos relativos supone un aumento del 2,53





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

por 100 y cuyas variaciones más significativas con relación al que ha venido rigiendo durante el corriente año se exponen a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

Para la evaluación de los ingresos, como es habitual, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que pueden producir los diferentes conceptos propios (tributos y resto de ingresos de derecho público) conforme a las vigentes Ordenanzas Fiscales que, mediante consenso general de toda la Corporación, no han supuesto un incremento de la carga fiscal para la ciudadanía en el próximo año, sino, por el contrario, algún concepto (IVTM y otros) experimentaron reducciones de cuota o la inclusión de nuevos beneficios fiscales. Además, como es habitual, respecto a la previsión de recursos procedentes de otras Administraciones se ha seguido un criterio igualmente prudente, basado en la evolución histórica de los mismos así como en la información suministrada por dichas Entidades.

Así, en términos generales de Capítulos de Ingresos, la comparación con el Presupuesto vigente se resume en el siguiente Cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2021		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.Impuestos Directos	9.675.000,00	20,76 %	9.525.000,00	20,96 %	150.000,00	1,57 %
2.Impuestos Indirectos	5.877.000,00	12,61 %	5.630.000,00	12,39 %	247.000,00	4,39 %
3.Tasas, PP y Otros Ingresos	8.087.300,00	17,36 %	8.274.300,00	18,21 %	-187.000,00	-2,26 %
4.Transferencias Corrientes	17.128.700,00	36,76 %	15.800.700,00	34,77 %	1.328.000,00	8,40 %
5.Ingresos Patrimoniales	618.000,00	1,33 %	598.000,00	1,32 %	20.000,00	3,34 %
6.Enajenación Inversiones	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
7.Transferencias Capital	1.000,00	0,00 %	0,00	0,00 %	1.000,00	*****
8. Activos Financieros	75.000,00	0,16 %	50.000,00	0,11 %	25.000,00	50,00 %
9. Pasivos Financieros	5.134.000,00	11,02 %	5.567.000,00	12,25 %	-433.000,00	-7,78 %
T O T A L E S	45.596.000,00	100,00 %	45.445.000,00	100,00 %	1.151.000,00	2,53 %

Procediendo las siguientes consideraciones que desarrollan, de forma más concreta, las principales variaciones en el Estado de Ingresos:

1. El Capítulo 1º.-"Impuestos Directos", experimenta un pequeño aumento del 1,57%, causado, principalmente, por lo siguiente:

- El incremento en el IBI de Naturaleza Urbana (200.000 €), en base a los rendimientos históricos de dicho tributo en los últimos años (ha de recordarse, además, que al estar delegada la gestión de este impuesto en el Consorcio de Tributos, todos los ingresos que se deriven del mismo, sean del ejercicio corriente o de ejercicios pasados, deben imputarse al presupuesto del año corriente conforme a criterios de caja).
- El incremento en la previsión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (50.000 €), a pesar de las recientes noticias judiciales en relación con este impuesto, puesto que ya se ha anunciado por el Gobierno del Estado que se va a resolver el problema jurídico generado. Así, una vez mantenida la efectividad del impuesto, se entiende que el Consorcio de Tributos va a irse poniendo al día paulatinamente en la gestión del mismo.
- Por el contrario, en la previsión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se experimenta un descenso importante (100.000 €), en atención a los resultados históricos de este tributo en los últimos ejercicios y a la disminución del 2,5% en las tarifas del mismo aprobadas por el Pleno para el próximo año.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

2. En el **Capítulo 2º.- "Impuestos Indirectos"**, se produce uno de los grandes incrementos presupuestarios (247.000 euros), basado en:

- El incremento en la previsión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, basado en los datos históricos del rendimiento de esta figura impositiva.
- El incremento en la previsión del denominado Bloque Canario de Financiación (192.000 euros), formado por los ingresos correspondientes al IGIC y AIEM, que se basa en la información remitida por la FECAM.

3. El **Capítulo 3º.-"Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"**, es el único que, respecto a los ingresos estructurales municipales, disminuye en relación con el año anterior (un 2,26% menos, 187.000 euros), que se manifiesta, principalmente en:

- La previsión de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos, que se minora en 100.000 euros, tanto por el resultado histórico de la Tasa como por la introducción de nuevos beneficios fiscales por el Pleno de la Corporación.
- La previsión del Precio Público por matriculaciones en la Escuela de Música y Danza (110.000 euros menos), al haberse disminuido sensiblemente el número de alumnos en dicha Escuela desde la pandemia por la Covid19.
- La previsión de recargos e intereses por recaudación ejecutiva (80.000 euros menos en conjunto), por el resultado histórico de estos conceptos.
- En sentido contrario, los aumentos en este Capítulo se distribuyen proporcionalmente por diversos conceptos, siendo los más destacables los correspondientes a Multas de Circulación (45.000 euros más) y Reintegro de Gastos por Depuración de Agua (otros 30.000 euros).

En cualquier caso, este Capítulo tiene una gran importancia en el total de recursos municipales de carácter estructural, casi una quinta parte de los mismos, y en el que los dos principales conceptos (las Tasas por Recogida de Basuras y por Suministro de Agua) siguen sin experimentar incrementos tarifarios (de hecho, en la primera de ellas cada vez se incluyen más beneficios fiscales), a pesar de que el coste de los servicios que financian aumenta regularmente todos los años, debiendo suplirse el déficit mediante otros ingresos sin contrapartida expresa (impuestos).

4. El **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"** es el más importante de todos (más del 40% del total de los recursos ordinarios), y experimenta un aumento de 1.328.000 euros (un 8,40%) que es el que soporta principalmente el incremento total del Presupuesto, que se centra, principalmente, en el considerable aumento en la previsión de la Participación en los Tributos del Estado, así como en la compensación por los beneficios fiscales del IAE, que en conjunto ascienden en 1.060.000 euros, basado en las cifras reales de ingresos del presente ejercicio (sin incremento, lo cual resulta bastante prudente) y en la expectativa de condonación (anunciada por el Gobierno del Estado) de la posible liquidación negativa del año 2021.

Por otro lado, se han mantenido, con carácter general, las cifras correspondientes a diversos programas cofinanciados con el Cabildo y la Comunidad Autónoma (que casi se podrían definir como estructurales), tales como el Plan de Prevención de Infancia y Familia, los Servicios de Día, el Huerto Ocupacional de Camino Chasna o la Residencia Geriátrica. En el Plan Concertado de Servicios Sociales se consigna un significativo aumento (220.000 euros) basado en los datos del presente ejercicio.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

5. Por último, al igual que en el presente ejercicio, se consigna en el **Capítulo 9.- “Pasivos Financieros”**, una previsión para la concertación de un importante préstamo para la financiación de las inversiones que se detallan en el Plan Financiero y que se sitúa en 433.000 euros menos que en 2021 porque se entiende que el Ayuntamiento debe ir paulatinamente reduciendo la financiación extraordinaria de sus inversiones, debiendo hacer frente a las mismas cada vez más con ingresos estructurales.

Esta previsión, no obstante, es meramente formal, puesto que, conforme a la normativa vigente de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y la suspensión temporal de las denominadas reglas fiscales (estabilidad, deuda pública y regla de gasto), el Ayuntamiento (en los mismos términos que en el presente año), financiará las inversiones con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, si los datos de la Liquidación del Presupuesto así lo permiten.

Solo en el caso de que resultase imposible (o insuficiente) la utilización de dicho Remanente, se acudiría a la concertación de la operación de crédito prevista, teniendo en cuenta que ello es acorde al régimen de endeudamiento de las Entidades Locales establecido por el TRLRHL y en la normativa complementaria, observándose lo siguiente:

- La operación de crédito proyectada tiene como finalidad gastos de inversión, exclusivamente.
- La concertación de la operación mantiene en cifras positivas el ahorro neto.
- La concertación de la operación no requiere autorización previa del órgano que tenga atribuida la tutela de las Entidades Locales Canarias (Ministerio de Hacienda).

De esta forma la corporación asegura poder realizar inversiones que supongan un impulso a la economía, a la vez que permiten ejecutar infraestructuras necesarias para el desarrollo del municipio, garantizando que la institución no incurra en déficit bajo ninguna circunstancia.

ESTADO DE GASTOS

Como se ha dicho en el apartado anterior, según la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, el Presupuesto del próximo ejercicio no se ve restringido por el cumplimiento de los requisitos establecidos por la LOEPSF, tanto en lo que se refiere a los objetivos de estabilidad, deuda pública y, lo que es más importante, regla de gasto. Por ello, el único límite real (fundamental, en cualquier caso) que va a tener que cumplir el Presupuesto es mantener una situación de equilibrio, sin existencia de déficit inicial y, por tanto, el gasto solo queda limitado por los recursos financieros con los que cuenta el Ayuntamiento reflejados en el Estado de Ingresos.

Por ello, como ya indicó, el Presupuesto aumenta en términos globales un 2,53%, reflejándose en el cuadro siguiente las principales variaciones respecto al Presupuesto vigente, desde la perspectiva de la clasificación económica:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2021		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Gastos de Personal	15.139.500,00	32,49 %	14.957.300,00	32,91 %	182.200,00	1,22 %
2. Gastos Corrientes BB y SS	23.098.300,00	49,57 %	21.749.000,00	47,86 %	1.349.300,00	6,20 %
3. Gastos Financieros	221.000,00	0,47 %	404.000,00	0,89 %	-183.000,00	-45,30 %
4. Transferencias Corrientes	2.154.200,00	4,62 %	2.084.700,00	4,59 %	69.500,00	3,33 %
5. Fondo Contingencia y otr.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

6. Inversiones Reales	5.656.000,00	12,14 %	5.799.000,00	12,76 %	-143.000,00	-2,47 %
7. Transferencias Capital	251.000,00	0,54 %	400.000,00	0,88 %	-149.000,00	-37,25 %
8. Activos Financieros	75.000,00	0,16 %	50.000,00	0,11 %	25.000,00	50,00 %
9. Pasivos Financieros	1.000,00	0,00 %	1.000,00	0,00 %	0,00	0,00 %
TOTALES	46.596.000,00	100,00 %	45.445.000,00	100,00 %	1.151.000,00	2,53 %

Pudiendo explicarse las variaciones más significativas que presenta el Presupuesto del Ejercicio de 2021 desde la vertiente de las dos grandes agrupaciones del gasto público:

A. GASTO CORRIENTE

El primer bloque presupuestario es el correspondiente a gasto de carácter corriente y no financiero, formado por los Capítulos 1, 2 y 4, y que en su conjunto representa más del 85% del Presupuesto.

A1. El Capítulo 1º.-"Gastos de Personal", es, aproximadamente, una tercera parte del Presupuesto, y en él se prevé un aumento total de 182.200 euros (1,22%), cuya justificación obedece a:

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 2%, conforme a las previsiones del Gobierno de la Nación que son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, aunque, obviamente, su aplicación dependerá de la aprobación definitiva de este porcentaje de incremento en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No obstante, se ha de hacer constar que dicho incremento no se aplicará a las retribuciones de los miembros del Grupo de Gobierno ni al Personal Eventual o de Confianza. El 2% correspondiente a Personal Laboral y Funcionario se estima en un coste adicional de, aproximadamente, 250.000 euros.
- Las Plantillas de Personal experimentan las siguientes modificaciones:
 - En Personal Funcionario:
 - Se crea una plaza de Técnico en Relaciones Laborales (A2) para el área de Recursos Humanos.
 - Se elimina una plaza de Administrativo (no cubierta tras el procedimiento de promoción interna resuelto en 2021), así como cinco de las plazas de Auxiliar Administrativo que fueron promocionadas (las otras dos plazas vacantes se mantienen para ubicar procesos de funcionarización o consolidación de empleo).
 - En Personal Laboral, no se crea ninguna plaza nueva, eliminándose, por no ser necesarias, las plazas no cubiertas de Telefonista, Notificador (1) y Profesor de Guitarra.
- Con carácter general, se ha presupuestado la totalidad de las plazas de las Plantillas de Personal Funcionario y Laboral, incluidas las vacantes. Sin embargo, existen algunas plazas vacantes cuya cobertura no está prevista que se produzca en el próximo ejercicio y, por tanto, aunque se mantienen, no han sido presupuestadas, siendo éstas las siguientes:
 - En Personal Funcionario, 2 de los puestos de Oficial de la Policía Local, el puesto de Técnico de Grado Medio para Protocolo, 9 puestos (del total de 13) vacantes de Policía Local y 2 puestos de Auxiliar Administrativo, representado





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ello una disminución de consignación en torno a 575.000,00 euros (Seguridad Social, aparte).

- En Personal Laboral, la plaza de Auxiliar Administrativo (vacante tras el procedimiento de promoción interna y funcionarización resuelto en 2021).
- Por último, se ha previsto la totalidad del gasto correspondiente a nuevas ediciones de Planes de Empleo de carácter Social (con una aportación municipal de 800.000 euros, incrementando en el 7% la del ejercicio corriente), así como el mantenimiento de la aportación a otros Programas de Fomento del Empleo, cuyos créditos serán incrementados en función de las transferencias o subvenciones que se concedan a lo largo del ejercicio.

A2. Es en el **Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios"** donde se produce el gran aumento del presupuesto, 1.349.300 euros (un 6,20% más), explicándose las principales variaciones de la siguiente manera:

- En primer lugar, como variación "técnica", el traspaso de la aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios al Capítulo 4 (con lo que, en realidad, el incremento del Capítulo 2 es proporcionalmente mayor). Ello se debe al criterio de la Intervención, al considerar que dicha aportación no corresponde al pago de servicios concretos, sino que se refiere a la parte general que debe asumir el Ayuntamiento para la financiación de esa Entidad y, por tanto, encaja mejor presupuestariamente en el concepto de Transferencias Corrientes.
- Las variaciones en la mayor parte de los artículos y conceptos de este Capítulo son menores, ciñéndose a meros ajustes presupuestarios derivados de la actividad habitual. Así se explican las variaciones en los conceptos 213 (reparaciones), 220 (material de oficina), 221 (Suministros), 222 (comunicaciones), 223 (transportes), 224 (primas de seguro), 225 (tributos), 226 (gastos diversos) o 240 (publicaciones). La variación total en todos esos conceptos supone 26.500 euros que, dentro del volumen del Capítulo no tiene gran importancia.
- El mayor incremento en el Capítulo opera dentro del concepto 227 (trabajos realizados por empresas y profesionales), reservado para los servicios que son objeto de contratación externa, que se incrementa en 1.252.200 euros (un 6,66%) y sobre el que ha de explicarse lo siguiente:
 - En torno al 76% del Capítulo (17,6 millones) corresponde a servicios externalizados con empresas especializadas, tales como los Servicios de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Seguridad, Suministro de Agua, Alcantarillado, Alumbrado Público, Mantenimiento de Parques y Jardines, Comunicaciones Telefónicas, Ayuda a Domicilio, SOM, Material de Oficina, etc.. Entre todos ellos, conviene destacar:
 - El incremento (265.000 euros) en los trabajos correspondientes a la gestión de los servicios de Agua y Alcantarillado.
 - El incremento (267.500 euros) en los trabajos correspondientes al servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, conforme al precio de licitación del nuevo contrato que se ha de resolver el próximo año (su precio final dependerá de las posible baja que pudiera proponerse por el nuevo contratista).





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- El incremento (300.000 euros) en la previsión del Servicio de Ayuda a Domicilio, que requerirá la instrucción de un nuevo procedimiento de contratación.
- El incremento (70.000 euros) de la dotación para los trabajos de mantenimiento del patrimonio local a través del SOM, que aumenta porcentualmente por la aplicación de las normas del vigente contrato.
- Otro 9% (2,15 millones) corresponden a servicios prestados a través de otras Administraciones Públicas, tales como los Servicios de Recaudación, Depuración de Agua y Tratamiento de Residuos, los cuales aumentan en total 40.000 euros (todos ellos en el crédito correspondiente a los trabajos de depuración de agua realizados por el C.I.A.T.)
- También asciende (214.100 euros) el grupo de créditos consignado en el artículo 20 (arrendamientos), principalmente por la asignación a este artículo del gasto correspondiente a diversos contratos de arrendamientos de equipo informático que anteriormente se contabilizaban en el artículo 22, especialmente el correspondiente al contrato de Administración Electrónica tras la nueva adjudicación aprobada (119.500 euros). Por otro lado, en este mismo artículo 20 se minora el crédito destinado al arrendamiento de edificios de Promoción Cultural ante la adquisición de uno de los inmuebles que generaba un gasto por este concepto (en Calle de la Carrera).

A3. El Capítulo 3º.- "Gastos Financieros" es similar en estructura al del ejercicio corriente, pero experimenta una sensible disminución de 183.000 euros, principalmente por la minoración del crédito destinado a intereses de demora, al no haberse liquidado el principal concepto previsto para esta finalidad en el ejercicio (demora en el pago de la facturación correspondiente al Servicio de Parques y Jardines) y no estar previsto ningún gasto nuevo por esta causa. En sentido contrario, se incrementa en 20.000 euros el crédito destinado a hacer frente a las comisiones bancarias por saldos inmóviles y otros gastos financieros (coste de tramitación de cobros y pagos electrónicos).

A4. Por último, en el Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes" también se producen variaciones importantes que representan un incremento global de más del 3% (69.500 euros), basado en las siguientes causas principales (de distinto signo):

- La disminución en 250.000 euros del crédito destinado a Atenciones Benéficas, por su traspaso, al Capítulo 2 para hacer frente al coste total de las ayudas por el Servicio de Atención Domiciliaria.
- La inclusión en este Capítulo (como ya se apuntó más arriba) del crédito de 245.000 euros destinado a la aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios.
- El incremento de las subvenciones previstas para distintas asociaciones de interés local, especialmente las correspondientes al área de Bienestar Social (36.000 euros más), Líneas Emprendedoras de Empleo (25.000) o el Proyecto Cultural Pinolere (39.000),
- La eliminación del crédito de 60.000 euros destinado a la aportación municipal al PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible) al corresponder a un gasto del ejercicio 2021.
- Por último, es una novedad en el presente Presupuesto la consignación de una subvención para la Asociación de Ecologistas El Rincón (6.000 €)





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

En cualquier caso, el detalle del Plan de Subvenciones municipal se concreta en el Anexo de Subvenciones que constituye uno de los documentos principales del Presupuesto.

B. GASTO DE CAPITAL

Los créditos destinados a la actividad inversora municipal, formados por el **Capítulo 6º.- “Inversiones Reales”** y (en parte) por el **Capítulo 7º.- “Transferencias de Capital”**, experimentan, en conjunto, una reducción de 292.000,00 euros, figurando detallada la relación de inversiones en el Plan de Inversiones que constituye uno de los Anexos del Presupuesto, por lo que no precisaría, en principio, mayores explicaciones. No obstante, parece oportuno citar las siguientes novedades más significativas:

- Inicialmente, como ya se adelantó, se contempla financiar la actividad inversora a través de la suscripción de un préstamo, pero si, finalmente fuera financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (que es el deseo de la Corporación), será el Pleno de la Corporación el que se habrá de pronunciar, en el oportuno expediente sobre la relación de inversiones a incorporar al presupuesto.
- Se continúa con la importante actuación inversora en materia de Rehabilitación de bienes destinados al Uso General (vías públicas, plazas, peatonales o zonas verdes), con 2.500.000 euros (casi el 45% del total del Capítulo). Destacan en este bloque, por su novedad, la ejecución de actuaciones en Barrios (Plazas, Peonales), con un total de 500.000 euros; las Rehabilitaciones del Polígono San Jerónimo (400.000 €), la Plaza de la Constitución (300.000 €) y los Pajares en Pinolere (100.000 €); así como la Rehabilitación de la Carretera La Luz para la que se prevé ejecutar una Primera Fase por importe de 300.000 euros.
- Además de la anterior, también destaca la actividad inversora destinada a la Reforma y Mejora de Infraestructuras para los Servicios Públicos (aparte de las labores normales de conservación que se consignan en el Capítulo 2º), tales como Cementerio, Jardines y Parques, Centros Educativos, Alumbrado, Agua y Saneamiento, etc., que representan otro 30% del Capítulo, con un total de 1.750.000 euros. En este bloque destacan las inversiones a ejecutar en Centros Educativos (600.000 €), en el Cementerio Municipal (350.000 €), así como las principales infraestructuras de servicios básicos como Agua o Alumbrado (350.000 €). Novedad en el presupuesto del ejercicio es el crédito destinado a la reforma y mejora de las Escuelas Infantiles municipales (100.000 €).
- Respecto al Patrimonio Público del Suelo, se mantiene el crédito de 500.000 € para expropiaciones de terrenos, pero se eliminan los créditos (ejecutados en 2021) para la adquisición de diversos inmuebles (de carácter social o para los servicios municipales), así como el destinado a los terrenos para el Refugio de Animales.
- Por último, se consignan en este Capítulo diversos créditos, por un total de 441.000 euros, para la dotación de Maquinaria e Instalaciones o la renovación del Parque Móvil o el Mobiliario destinado a los servicios y, especialmente, la actualización del Equipamiento Informático y de Telecomunicaciones.
- En lo que respecta a la actividad inversora materializada a través del Capítulo 7, se produce la práctica eliminación del crédito destinado a la aportación municipal a





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Planes de Obras y Servicios gestionados por el Cabildo (349.000 € menos) ya que el Ayuntamiento ya ha financiado en ejercicios pasados todas las aportaciones correspondientes a los planes vigentes. No obstante, se prevé un nuevo crédito para hacer frente a la aportación municipal (inicial) al Proyecto de Rehabilitación de la Carretera TF-21. También se vuelve a consignar el crédito destinado a la aportación para la ejecución de obras por el Consorcio de El Rincón.

Por otro lado, también puede abordarse el análisis del Estado de Gastos del nuevo Presupuesto para hacer referencia, brevemente, a aquellas variaciones más significativas que no se hayan mencionado en otros apartados, desde el punto de vista de su **Clasificación por Programas** y que, en principio, con carácter general, puede resumirse en el siguiente cuadro:

ÁREA DE GASTO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2021		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	21.847.500,00	46,89 %	20.252.400,00	44,56 %	1.595.100,00	7,88 %
2. Protección y Promoción Social	6.959.700,00	14,94 %	7.007.800,00	15,42 %	-48.100,00	-0,69 %
3. BB Públicos Carácter Preferente	6.213.900,00	13,34 %	5.914.700,00	13,02 %	299.200,00	5,06 %
4. Actuaciones Carácter Económico	755.500,00	1,62 %	772.600,00	1,70 %	-17.100,00	-2,21 %
9. Actuaciones Carácter General	10.717.400,00	23,00 %	11.387.500,00	25,06 %	-670.100,00	-5,88 %
0. Deuda Pública	102.000,00	0,22 %	110.000,00	0,24 %	-8.000,00	-7,27 %
T O T A L E S	46.596.000,00	100,00 %	45.445.000,00	100,00 %	1.151.000,00	2,53 %

No obstante, pueden explicarse las diferencias una vez descontado el efectos que sobre las distintas áreas tienen los gastos de personal y los gastos de capital (ya que dichos gastos se generan al margen de la actividad de cada Área), por lo que en el siguiente cuadro se resumen las modificaciones del Presupuesto respecto al año anterior computando únicamente los gastos correspondiente a los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos:

ÁREA DE GASTO	2022	2021	DIFERENCIA	%
1. Servicios Públicos Básicos	13.234.500,00	12.512.300,00	722.200,00	5,77 %
2. Protección y Promoción Social	3.192.200,00	3.043.700,00	148.500,00	4,88 %
3. Bienes Públicos Carácter Preferente	2.025.900,00	1.708.400,00	317.500,00	18,58 %
4. Actuaciones Carácter Económico	628.500,00	662.500,00	-34.000,00	-5,13 %
9. Actuaciones Carácter General	6.171.400,00	5.906.800,00	264.600,00	4,48 %

➤ El Área que experimenta un mayor incremento en términos relativos es el **Área 3.- "Bienes Públicos de Carácter Preferente"**, que asciende más de un 18% (317.500 euros) que se centra, especialmente, en las siguientes áreas de gestión:

- Principalmente, el área de Fiestas (255.000 €) puesto que se espera que la actividad de este sector comience a reactivarse en el próximo ejercicio (si bien con las debidas cautelas)
- También experimentan ligeros aumentos el área de Promoción del Deporte (31.500 €) como consecuencia de que en el próximo ejercicio corresponde al Ayuntamiento de La Orotava la organización del Trofeo Teide, y el área de Promoción Cultural (24.000 €), como consecuencia principal del aumento de algunas de las subvenciones (Proyecto Cultural Pinolere o Fundación Orotava Historia de la Ciencia) que gestiona esta área.
- El resto de programas presupuestarios se mantienen estables o aumentan ligeramente, sin que ninguno experimente disminución.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- El Área que experimenta un mayor incremento en términos absolutos es el **Área 1.- “Servicios Públicos Básicos”**, que asciende 722.200 euros, especialmente por los aumentos ya explicados de los créditos destinados a los servicios de Agua y Alcantarillado (305.000 €), Parques y Jardines (277.500 €) o Recogida de Residuos (90,000 €).
- El **Área 2.- “Protección y Promoción Social”** también experimenta un incremento porcentual mayor que la media (148.500 €, un 4,88%, distribuido entre los distintos programas que integran el Área, pero destacando, como ya se dijo, el incremento en el Programa de Atención a Personas Dependientes por el aumento del crédito destinado al servicio de Ayuda a Domicilio.
- Por último, en sentido positivo, también asciende la consignación presupuestaria del **Área 9.- “Actuaciones de carácter general”** (264.000 €, un 4,48%), distribuida por los distintos programas que la integran, pero destacando el aumento de los créditos en el programa “residual” de Administración General (236.000 €) en el que se consignan los gastos que no tienen atribuido un programa más concreto o que afectan por igual a diversas áreas.
- La única Área que experimenta un descenso presupuestario respecto al ejercicio actual es el **Área 4.- “Actuaciones de Carácter Económico”** (34.000 € menos en total), como causa, exclusivamente, de la eliminación, ya comentada, del crédito de 60.000 euros destinado a la aportación municipal al PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible) y atribuida al programa 4412.- “Transporte de Viajeros” dentro de esta Área.

OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Por último, deben mencionarse dos apartados adicionales en relación con el Presupuesto del próximo ejercicio:

1. Bases de Ejecución del Presupuesto:

Las Bases experimentan algunas modificaciones de carácter menor respecto a las vigentes hasta la fecha, explicándose su detalle en el Informe Económico Financiero que se adjunta al Presupuesto. La mayor parte de dichas modificaciones tienen carácter técnico, y obedecen a la finalidad de reducir cargas y trámites administrativos así como a la adaptación a la eliminación del régimen de fiscalización limitada previa en ingresos y gastos.

2. Anexos Adicionales:

Para finalizar, y como consecuencia de la modificación del artículo 168 del TRLRHL aprobada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, desde el año 2016 el Presupuesto debe incorporar dos Anexos adicionales, que respecto al ejercicio anterior presentan el siguiente estado:

- a. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, que ha sido formado teniendo en cuenta la información disponible en el Área de Administración Tributaria y Rentas y en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, y del que se deriva que el Ayuntamiento concederá en 2022 casi un millón de euros en beneficios





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

fiscales de sus tributos propios, de los cuales más de 700.000 corresponden a beneficios potestativos para la Administración.

- b. Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, que no ha sido incorporado ya que no existe ningún convenio firme de este tipo suscrito para el año al que se refiere el Presupuesto (con lo que ello representa en cuanto al adelanto por parte del Ayuntamiento de financiación en programas tales como el Plan Concertado, el Plan de Prevención de Infancia y Familia o los Servicios de Día)

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

